Villavicencio, 27 de julio de 2018.

Doctora:
MONICA MARCELA RUIZ ULLOA
Jefe Oficina de Contratación
Alcaldía Municipal de Villavicencio
Ciudad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 17 de julio de 2013, Decreto 092 de 2017 y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución Nº 174 del 31 de Mayo de 2012, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION: El MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO tiene la necesidad de llevar a cabo la presente contratación toda vez que dentro de sus competencias como ente territorial tiene a cargo la obligación legal de brindar atención a adultos mayores en estado de vulnerabilidad.

Que el Estado en sus distintos niveles jerárquicos nos remite al Principio de Solidaridad, Debilidad Manifiesta *"Cuando una persona demuestra la circunstancia de debilidad manifiesta en que se encuentra, debido a su condición económica, física o mental, sin que ella misma o su familia puedan responder, excepcionalmente se genera para el Estado una obligación de proteger especialmente a la persona colocada en dicha situación. En tal evento, se opera una inversión en el orden de exigibilidad del principio de solidaridad social, que obliga al Estado a una prestación directa e inmediata en favor de la persona que se halla en circunstancias de debilidad manifiesta, sin perjuicio del derecho en cabeza de la autoridad estatal, cuando sea del caso, al reintegro posterior de su costo por parte del beneficiario y de su familia";*[1]

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2. *Describe que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*

Que la Alcaldía de Villavicencio a través de la Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana, es una de las dependencias que interviene y protege la población adulta mayor en condiciones de vulnerabilidad social de la ciudad, en tal sentido, la Secretaria ha recibido un gran número de solicitudes para acceder a los Centros de Protección Social por parte de Adultos Mayores que no cuentan con el apoyo familiar, y que se encuentran en situación o condición de abandono Social y/o que sus familiares no cuentan con los recursos suficientes para garantizarles el cuidado requerido enmarcado desde el enfoque de derechos brindando las condiciones de vida digna a la Población de este grupo Poblacional.

Desde el enfoque de manejo social del riesgo se instauran estrategias que permiten prevenir, mitigar y superar los riesgos, se evidencia la necesidad de garantizar la adecuada prestación de servicios a través de centros de protección, en atención a lo establecido en la ley 1251 de 2008, Ley 1315 de 2009, ley 1850 de

[1] Corte Constitucional de Colombia, Sentencia T-533 de 1992.

2017 se busca garantizar la atención y prestación de servicios al adulto mayor en las instituciones de tengan las condiciones exigidas tales como hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia Social, además establece las condiciones que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en estos centros en atención con los siguientes criterios:

- ✓ **Humanización espacial:** Generación de espacios confortables, con tratamiento y uso del color y la iluminación, señalización y orientación del paciente.
- ✓ **Flexibilidad Espacial:** Que permitan los cambios programáticos y de instalaciones que incluyan los avances tecnológicos, teniendo en cuenta la relación eficiencia y eficacia en los costos.
- ✓ **Sustentabilidad:** Implica el ahorro enérgico reduciendo los consumos de climatización e iluminación, uso racional del agua, ambientes saludables con la utilización de materiales no contaminantes, ventilación e iluminación natural, visual y espacios verdes, reducción de la generación de residuos.

Adicionalmente, mediante Acuerdo N. 278 de 2015 "*Por medio del cual se adopta la Política Publica de Envejecimiento y Vejez 2015-2023 en el Municipio de Villavicencio*" la cual tiene como alcance ser una bitácora que reúna la legislación vigente en relación a los Adultos Mayores, oriente todas las acciones que desde del Estado y con la participación de las familias como sujetos colectivos de derechos, pueden incidir en el logro de los propósitos y los objetivos que desde la institucionalidad se han trazado para superar la poca conciencia, el abandono y marginalidad social en que viven los Adultos Mayores, con el objetivos de empoderarlos, a sus familias y cuidadores, para que sean agentes de sus propio desarrollo, vivan un envejecimiento activo, digno, respetuoso de su condición, conocedores de sus derechos y participativos como agentes políticos en las diferentes instancias de la gestión de lo Público.

Dentro del Artículo 6, del Acuerdo Municipal N. 278 define entre otros como DEBERES del Estado:

- Proteger y restablecer los derechos de los adultos mayores cuando estos han sido vulnerados o menguados.
- Elaborar Políticas, planes, proyectos y programas para el adulto Mayor, teniendo en cuenta las necesidades básicas insatisfechas de los más vulnerables.
- Establecer acciones, programas y proyectos que den un trato especial y preferencial al adulto mayor;
- Los Gobiernos Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, adelantarán programas de promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores conforme a las necesidades de atención que presenten esta población.

REPUTACIÓN:

Respecto a las bases jurídicas y técnicas del proceso se desarrolló encuesta con los lineamiento establecidos en la circular que establece la guía de contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para determinar quienes ofrecen los servicios requeridos en la atención al Adulto mayor por lo anterior se estableció lo siguientes criterios:

A ¿Qué tan familiar es el nombre de la entidad privada sin ánimo de lucro?

() **MUY FAMILIAR** () **POCO FAMILIAR** () **DESCONOCIDO**

B ¿Está la entidad privada sin ánimo de lucro bien administrada?

BUENO **REGULAR** **MALO**

C ¿Qué tan competentes se perciben los empleados y colaboradores de la entidad privada sin ánimo de lucro?

EFICIENTES **INEFICIENTES**

D ¿Qué tan competentes percibe a los administradores de la entidad privada sin ánimo de lucro?

EFICIENTES **INEFICIENTES**

E) ¿Son de alta calidad los programas de la entidad privada sin ánimo de lucro?

SI **NO**

F) ¿Son innovadores los programas y los métodos de la entidad privada sin ánimo de lucro?

SI **NO**

Sumado a lo anterior en la evaluación jurídica se realizara la verificación de los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales

Los resultados de la encuesta se encuentran en el anexo 2 del presente documento

1. ANALISIS DE OPORTUNIDAD:

Resulta oportuna toda vez que en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del MUNICIPIO está incluido el proyecto de inversión IMPLEMENTACIÓN Y ARTICULACIÓN DE LOS PROGRAMAS INCLUIDOS EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META, ORINOQUIA con Código SSEPI N. 2016-050001-0142, dentro de los programas: No. 5: unidos podemos impulsar el empoderamiento social y comunitario, META (91) implementar la política pública de vejez y envejecimiento del municipio de Villavicencio. LINEA BASE 0 META, 1

Que el convenio resulta oportuno realizarlo toda vez que desarrollará parcialmente un proyecto específico del banco de programas y proyectos del Plan de Desarrollo

Que de conformidad con lo certificado por la Dirección Técnica, Económica y Social (Departamento Administrativo de Planeación) en la ficha de seguimiento financieros, el citado proyectos el mismo cuenta con un PORCENTAJE DE EJECUCION DE LA META igual a **62,50%**, faltando por ejecutarse el porcentaje restante.

2. **ANALISIS DE CONVENIENCIA DE LA CONTRATACION:** El tipo de contrato a celebrar, la definición del objeto y su alcance se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación y la correcta ejecución del proyecto referido anteriormente

3. **CONDICIONES DEL CONTRATO.**

3.1 OBJETO: AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

3.2 PLAZO DE EJECUCION: CIENTO DIEZ (110) DÍAS CALENDARIOS Y /O HASTA AGOTAR RECURSOS.

3.3 LUGAR DE EJECUCION: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

3.4 FICHA TECNICA DEL SERVICIO A CONTRATAR. La ficha técnica de cada uno de los bienes a contratar deberá contener las especificaciones del bien o servicio a contratar por cada sector:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	94131607	Servicio de Atención a Adultos mayores en estado de vulnerabilidad en Centros de Protección Social en el municipio de Villavicencio que incluye: Alimentación: Dos (2) Refrigerios (una harina, una fruta y bebida), desayuno: (una proteína, un cereal, una fruta y una bebida natural), almuerzo: (una proteína, una leguminosa, un cereal, una verdura caliente y/o ensalada y una bebida natural) y cena: (una proteína, un cereal, una bebida natural); raciones preparadas servidas en el centro de Protección Social para adultos mayores por lo cual deberán contar con el personal en manipulación de alimentos en cumplimiento de la respectiva normatividad), servicios de nutricionista, enfermero (a) 24 horas, psicologia, licenciado en educación física, servicio de aseo y lavandería, el centro garantizará el acompañamiento a las citas médicas y/o hospitalización. Cada beneficiario recibirá mensualmente una dotación en ropa que Incluye: (Ropa interior (Para hombre: tipo boxer y camisilla y para mujer: brasier y panty), media tipo nylon, una (1) sudadera unisex, un(1) camibuso con bordados logo institucional del centro de protección y logo del Municipio de Villavicencio y calzado); de igual forma cada beneficiario recibirá mensualmente un kit de aseo personal que incluye: (Desodorante Roll On 50 ml, Shampo Mediano 100 ml , Jabón de baño 75 gr, Crema dental mediana 75 gr, Cepillo de dientes para adulto, 4 rollos de papel higiénico, peinilla, crema corporal para mujer pequeña, tres (3) cuchillas de afeitar para hombre); cada adulto mayor contará con alojamiento y acompañamiento las 24 horas. Se atenderá durante 110 días calendario, treinta (30) beneficiarios Adulto mayor del Municipio de Villavicencio, identificados por la Secretaria de Gestión Social. Valor mes $1.104.000/30* 30 beneficiarios = $1.104.000 dia de servicio de los treinta (30) beneficiarios.	CUPO / PERSONA *110 DIAS DE SERVICIO	30 CUPOS

ASPECTOS PARA EL INGRESO DE LOS ADULTOS MAYORES A CENTROS DE PROTECCION SOCIAL:

Las especificaciones técnicas se determinaron teniendo en cuenta los lineamientos del Programa Adulto Mayor del Municipio de Villavicencio todos los requisitos y normas técnicas de los servicios a adquirir, de tal forma cumplir con la satisfacción de las necesidades de la población adulto mayor del municipio de Villavicencio.

Se debe cumplir con la calidad del servicio y el recurso humano necesario e idóneo para brindar una atención de excelente calidad a los adultos mayores que se encuentren dentro del Centro de Protección Social, por lo anterior se especifican los servicios que deben prestar:

Población beneficiada: La Alcaldía del Municipio de Villavicencio, dará prioridad a los adultos mayores que cumplan con las siguientes características:

- Ser mayor de 60 años (Debe certificase con la cédula de ciudadanía o con la contraseña que contenga los elementos de seguridad definidos por la Registraduría Nacional).

- los potenciales beneficiarios que se encuentren en nivel 1 y 2 en atención a lo reglamentado por el Ministerio de protección social.

- Que no cuente con Red de Apoyo Familiar o que se evidencia que los familiares no cuentan con las condiciones para su manutención.

- Que se encuentre en abandono Social.

- adultos mayores afectados por casos de violencia intrafamiliar como medida de protección y prevención.

- Los Adultos Mayores que se encuentren con las condiciones Especiales mencionadas en el Art. 3 de la ley 1315 de 2009 no podrán ser admitidos de acuerdo a las condiciones que presta el Centro de Protección Social.

ACTIVIDADES:

El proceso de atención del Adulto Mayor se operacionaliza mediante acciones específicas con base en cuatro (04) áreas de derecho, las cuales se enmarcan en las tres (3) fases o etapas de los procesos de atención:

INGRESO: Esta fase se da con la autorización del cupo al hogar asignado por la Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana,

PERMANENCIA: durante la permanecía del adulto mayor en el centro se desarrollaran actividades encaminadas a establecer el autocuidado con la finalidad de seguir viviendo, mantener la salud, prolongar el desarrollo personal, conservar el bienestar y con el fin de mantener la vida y la salud, recuperarse de los daños de la enfermedades y manejarse con sus además de fortalecer las potencialidades, habilidades tanto ocupacionales como sociales, teniendo en cuenta sus intereses para influir sobre el mantenimiento o mejora de su desempeño ocupacional y social, para lo cual se llevar una bitácora u hoja de vida de cada adulto mayor donde los profesionales y auxiliares encargados de la atención de los adultos mayores deberán realizar las anotaciones de su evolución en peso, talla actividad física y psicosocial entre otros factores,

EGRESO: Se presenta por diferentes causas: Fallecimiento del Adulto Mayor, su reintegro social, renuncia al programa de protección y posible traslado, lo cual quedara registrado en la bitácora de cada adulto mayor.

ALIMENTACIÓN: Para garantizar la alimentación a los Adultos Mayores en el Centro de protección social se realizará de acuerdo a la minuta Patrón establecida (anexo N° 1) la cual debe ser verificada y actualizada en caso de requerirse por el Profesional en Nutrición, quien deberá realizar los ciclos de menús correspondientes los cuales se deben cumplir en su totalidad y ser fijados en la zona de alimentación del Centro de Protección Social, Se desarrollará el componente de nutrición brindando a cada beneficiario diariamente (domingo a domingo) desayuno, medias nueves, almuerzo, onces y comida, supliendo con estos, el 100% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes, atendiendo lo establecido para la adecuada ingesta y nutrientes y demás recomendaciones para la prevención de enfermedades.

Nota: Los alimentos se podrán suplir por otros similares cuando por directrices médicas se requiera de acuerdo al estado de salud del Adulto Mayor, toda la ingesta debe ser verificada por la nutricionista y estar atento (a) de las sugerencias que realicen a los adultos mayores los profesionales de la medicina, la nutricionista deberá realizar dl ciclo de menús así como realizar la anotación y/o sugerencias que respecto a la alimentación que debe cumplir

SEGURIDAD SOCIAL: El asociado deberá garantizar a todos los usuarios el acceso al Sistema General de Seguridad Social en Salud realizando las gestiones pertinentes ante el ente competente hasta lograr su inclusión al régimen subsidiado.

PRIMEROS AUXILIOS: Deberá mantener una reserva suficiente de material y elementos de curación y primeros auxilios, al igual que deberá asegurar 24 horas al día la remisión de los adultos mayores que presentan urgencias médicas. Esta remisión se realizara de acuerdo con la aseguradora en salud a la que pertenezca el Adulto Mayor.

KITS DE ASEO: Mensualmente se le suministrara a los Adultos Mayores un Kit de aseo conformado por implementos como: Desodorante Roll On 50 ml, Shampo Mediano, Jabón de baño 150 gr, Crema dental mediana 75 gr, Cepillo de dientes para adulto, 4 rollos de papel higiénico, 1 tarro de talcos para pies, peinilla, crema corporal para mujer pequeña, tres (3) cuchillas de afeitar para hombre.

ACTOS LITÚRGICOS: Se brindará acompañamiento religioso y espiritual a los adultos mayores respetando sus creencias religiosas, que les brindara a los usuarios, seguridad, sentido de protección y esperanza de vida.

EVENTOS ESPECIALES, CULTURALES, DEPORTIVOS Y OCIO PRODUCTIVO: El Centro de protección Social deberá garantizar la participación de los Adultos Mayores en los eventos culturales, deportivos, folclóricos, recreativos, y productivas, inter- institucionales, que fomenten la integración y desarrollo de los usuarios además deberá contar con los elementos deportivos tales como colchonetas, balones, juegos de mesa, entre otros que se requieran para la ejecución de las actividades. Por lo cual deberá realizar un cronograma que será avalado por el supervisor.

SERVICIOS GENERALES ASEO: Durante la ejecución del convenio, se deben realizar todas las actividades para mantener la limpieza, pulcritud e higiene de las instalaciones del centro, que incluya como mínimo: desinfección, aseo general en oficinas, talleres, baños, habitaciones, comedor, áreas comunes, área de basura, zonas verdes y cualquier otro lugar que sea utilizado en el desarrollo de la jornada diaria. El aseo de la institución, deberá hacerse en un horario que permita condiciones óptimas al iniciar la prestación del servicio y durante este, para que las instalaciones permanezcan en perfecto estado de limpieza. Al igual que

deberá garantizar el total cumplimiento en el estado de aseo, organización y desinfección de las instalaciones, garantizando además el manejo y disposición de basuras con el fin de mantener condiciones sanitarias adecuadas de acuerdo a las normas vigentes.

LAVANDERIA: Se deberá prestar el servicio de lavandería, desinfección, arreglo, organización, inventario y conservación de la lencería de la institución. Será responsable de la organización, arreglo y distribución de la ropa de los beneficiarios.

MANTENIMIENTO: El asociado será responsable de la conservación, reparación y mantenimiento de maquinaria y equipos de la institución, del inmobiliario, equipo de oficina, así como de las reparaciones locativas. Realizará fumigaciones en la institución durante la ejecución del convenio de ser necesario.

ALOJAMIENTO: El servicio de alojamiento se deberá garantizar con las condiciones adecuadas para la salud y comodidad de los beneficiarios y deberán preservar el enfoque diferencial, contaran como mínimo de cama, y elementos auxiliares para la acomodación de los objetos personales por adulto mayor. Con relación a su funcionalidad se generarán espacios de fácil y cómodo desplazamiento para los usuarios, que en algunos casos se movilizan en sillas de rueda o con caminadores. La iluminación y ventilación de estos ambientes debe ser directa y natural.

VESTUARIO: Se les garantizara a los Adultos Mayores una (01) dotación completa en ropa que incluye: (Ropa interior, una (1) sudadera y una (1) camiseta tipo polo con el logo del Municipio de Villavicencio y el logo del centro de protección y calzado); esta se entregará una vez el Adulto Mayor ingrese al Centro de Protección Social y de manera mensual.

Además de lo anterior, el asociado deberá también dar cumplimiento:

a. El personal que manipule alimentos debe tener acreditado los procedimientos sanitarios, según la normatividad vigente y cumplir con las normas de salubridad como usar tapa bocas, batas, guantes y gorros preferiblemente de color claro. El personal que labora en el servicio, deberá presentar: certificado de manipulación de alimentos, expedido por el ente competente. certificado médico de aptitud clínica para manipular alimentos, expedido por el personal médico de organismos de salud Públicos o particulares, los cuales deberán basar su criterio en la lectura de los resultados de los siguientes exámenes clínicos de Laboratorio: - Frotis de pro faríngeo (garganta)- Frotis de KOH en manos y uñas- Coprológico- Serología. Supervisar y garantizar la preparación de alimentos de conformidad con el Ciclo de menús propuesto.

b. Las áreas de comedor deben contar con una excelente presentación y los utensilios necesarios.

c. En las áreas sociales se deben garantizar juegos tradicionales de mesa entre otros como (parques, domino, cartas, damas chinas, etc.), para ser practicados por los Adultos Mayores en el tiempo libre.

d. Será responsabilidad del asociado velar por la buena presentación personal y en el vestir de los adultos mayores durante el día (portar camisas, pantalones, zapatos, etc.).

e. Se deberá garantizar por parte del asociado el diligenciamiento de una bitácora o carpeta individual por cada adulto mayor atendido, la cual debe contener una ficha con los datos personales, datos médicos y los documentos de identificación del adulto.

f. Deberá realizar los trámites pertinentes ante las instituciones públicas y/o privadas que permita mantener los documentos de los adultos mayores actualizados como cedula, sisben, ARS carnet de vacunas, igualmente garantizar los procedimientos de control médico de acuerdo a las recomendaciones del especialista en la salud.

g. El asociado se compromete a elaborar y ubicar en un lugar visible un pendón con sus respectivos logos alusivos al convenio existente entre las partes.
h. El asociado debe garantizar la contratación del personal para la prestación de los diferentes servicios y soportadas con hojas de vida y experiencia.

i. Presentar las certificaciones y permisos requeridos para el funcionamiento y la prestación del servicio a los adultos mayores.

j. Para el debido registro de ingreso, egreso, permanecía y atención realizadas a los Adultos Mayores en el Centro de Protección Social se deben diligenciar los formatos establecidos para el funcionamiento del programa.

k. Elaborar, realizar y dar cabal cumplimiento a los Planes de mejoramiento diseñados a los que haya lugar por parte del supervisor del presente convenio y/o por la Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana.

l. La Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana realizara la entrega del listado de beneficiarios al asociado para brindar la atención establecida en el convenio.

4. COMPROMISOS DEL ASOCIADO: Además de todo lo anterior el asociado deberá:

a. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.

b. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del Convenio de Asociación.

c. Constituir la garantía exigida en los términos y condiciones establecidas en el presente Convenio de Asociación.

d. Contar con el personal idóneo y calificado para la ejecución del Convenio y que se encuentre debidamente afiliado al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL).

e. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.

f. Realizar según corresponda los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL).

g. Entregar al supervisor del convenio junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), en los términos señalados en la Ley adjuntar la entrada almacén de vestuario suministrado a los adultos mayores

5. VALOR: VALOR Y APORTES; El valor del presente convenio será la totalidad de los aportes de cada una de las partes, una vez se adjudique el proceso.

El Municipio aporta la suma de **CIENTO VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($ 121.440.000)** ASÍ:

APORTE MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	94131607	Servicio de Atención a Adultos mayores en estado de vulnerabilidad en Centros de Protección Social en el municipio de Villavicencio que incluye: Alimentación: Dos (2) Refrigerios (una harina, una fruta y bebida), desayuno: (una proteína, un cereal, una fruta y una bebida natural), almuerzo: (una proteína, una leguminosa, un cereal, una verdura caliente y/o ensalada y una bebida natural) y cena: (una proteína, un cereal, una bebida natural); raciones preparadas servidas en el centro de Protección Social para adultos mayores por lo cual deberán contar con el personal en manipulación de alimentos en cumplimiento de la respectiva normatividad), servicios de nutricionista, enfermero (a) 24 horas, psicología, licenciado en educación física, servicio de aseo y lavandería, el centro garantizará el acompañamiento a las citas médicas y/o hospitalización. Cada beneficiario recibirá mensualmente una dotación en ropa que Incluye: (Ropa interior (Para hombre: tipo boxer y camisilla y para mujer: brasier y panty), media tipo nylon, una (1) sudadera unisex, un(1) camibuso con bordados logo institucional del centro de protección y logo del Municipio de Villavicencio y calzado); de igual forma cada beneficiario recibirá mensualmente un kit de aseo personal que incluye: (Desodorante Roll On 50 ml, Shampo Mediano 100 ml , Jabón de baño 75 gr, Crema dental mediana 75 gr, Cepillo de dientes para adulto, 4 rollos de papel higiénico, peinilla, crema corporal para mujer pequeña, tres (3) cuchillas de afeitar para hombre); cada adulto mayor contará con alojamiento y acompañamiento las 24 horas. Se atenderá durante 110 días calendario, treinta (30) beneficiarios Adulto mayor del Municipio de Villavicencio, identificados por la Secretaria de Gestión Social. Valor mes $1.104.000/30* 30 beneficiarios = $1.104.000 día de servicio de los treinta (30) beneficiarios.	día	110	1.104.000	121.440.000
			VALOR TOTAL INCLUYE IVA			**121.440.000**

60

APORTE DE LA ESAL

El aporte de la ESAL deberá contener las mismas condiciones técnicas, el cual deberá establecer en el anexo de aporte de la propuesta

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT DÍAS.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	94131607	Servicio de Atención a Adultos mayores en estado de vulnerabilidad en Centros de Protección Social en el municipio de Villavicencio que incluye: Alimentación: Dos (2) Refrigerios (una harina, una fruta y bebida), desayuno: (una proteína, un cereal, una fruta y una bebida natural), almuerzo: (una proteína, una leguminosa, un cereal, una verdura caliente y/o ensalada y una bebida natural) y cena: (una proteína, un cereal, una bebida natural); raciones preparadas servidas en el centro de Protección Social para adultos mayores por lo cual deberán contar con el personal en manipulación de alimentos en cumplimiento de la respectiva normatividad), servicios de nutricionista, enfermero (a) 24 horas, psicología, licenciado en educación física, servicio de aseo y lavandería, el centro garantizará el acompañamiento a las citas médicas y/o hospitalización. Cada beneficiario recibirá mensualmente una dotación en ropa que Incluye: (Ropa interior (Para hombre: tipo boxer y camisilla y para mujer: brasier y panty), media tipo nylon, una (1) sudadera unisex, un(1) camibuso con bordados logo institucional del centro de protección y logo del Municipio de Villavicencio y calzado); de igual forma cada beneficiario recibirá mensualmente un kit de aseo personal que incluye: (Desodorante Roll On 50 ml, Shampo Mediano 100 ml , Jabón de baño 75 gr, Crema dental mediana 75 gr, Cepillo de dientes para adulto, 4 rollos de papel higiénico, peinilla, crema corporal para mujer pequeña, tres (3) cuchillas de afeitar para hombre); cada adulto mayor contará con alojamiento y acompañamiento las 24 horas. Se atenderá durante 110 días calendario, xx (xx) beneficiarios Adulto mayor del Municipio de Villavicencio, identificados por la Secretaria de Gestión Social.	Día de servicio prestado correspondiente a XXX beneficiarios	110		
				VALOR TOTAL		xx

6. **FORMA DE PAGO:** El MUNICIPIO pagará al asociado el presente convenio así: **A)** Un aporte inicial, en calidad de anticipo, del 10% equivalente a **DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 12.144.000.00),** previo perfeccionamiento del contrato, para el cual deberá constituir póliza de buen manejo del anticipo por el valor del (100%) del valor total del aporte previa legalización del convenio y presentación del Plan de Inversión, el cual deberá estar aprobado por el Supervisor del contrato, y el comité técnico operativo mediante acta, y la acreditación de constitución de cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del convenio suscrito, la cual generara rendimientos financieros como consecuencia de los dineros entregados, que pertenecerán al Tesoro del Municipio, los cuales se devolverán a más tardar al momento de la liquidación del contrato. **B)** El 100% del valor del convenio será pagado en cuatro pagos mensuales por demanda de acuerdo con el número de servicios prestados en atención a los beneficiarios atendidos durante el período correspondiente, el informe deberá discriminar los adultos mayores diariamente y deberá adjuntar la entrada almacén Municipal de la dotación y kit de aseo, presentación de informe del Supervisor, en las que conste la prestación del servicio a entera satisfacción, acompañada de la respectiva factura y copia de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, en los cuales se amortizará el valor entregado como anticipo equivalente al 10% de cada pago por la suma de **TRES MILLONES TREINTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 3.036.000.00),** previo informe de la ESAL, y el informe del supervisor. El supervisor deberá exigir al contratista la acreditación sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema integral de seguridad social y parafiscal, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que regulen y/o llegaren a expedirse en el lapso del termino de ejecución del convenio si hubiere lugar, factura o documento de cobro, se deberá anexar la certificación de cumplimiento de las actividades realizadas por el contratista y obligaciones expedida por el funcionario que ejerce el control de ejecución del convenio, acompañada de los informes de ejecución del convenio en el cual se reflejará el cumplimiento de sus obligaciones contractuales durante el respectivo período, incluida la entrada al Almacén Municipal del componente de vestuario y kit de aseo, el último pago se realizara con acta de terminación y liquidación.

7. **FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:** De conformidad con lo previsto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, y repuesta emitida mediante nota interna 1010-17.12/249 de 2018, la selección del asociado deberá realizar a través de la modalidad de: **contratación régimen especial.**

8. **PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE CONTRATACION**: Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputara con cargo al rubro presupuestal **0401-3-114321110-50** –de la cuenta denominada **implementación y articulación de los programas incluidos en la política pública de vejez y envejecimiento en el municipio de Villavicencio, meta, Orinoquia.**

9. **ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**: Para determinar el valor estimado del contrato la **SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA** procedió a:

Determinar el valor de los bienes y/o servicios mediante **invitación a cotizar** a proveedores de la ciudad

10. **REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO.** En cumplimiento del contenido del artículo 4 de la Decreto 092 de 2017, los requisitos relativos a la Capacidad jurídica, idoneidad, experiencia, eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo no otorgarán puntaje al oferente, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en el proceso de selección. Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida.

10.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ESCRITA (ANEXO). De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, por el representante legal de la ESAL, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con el pliego de condiciones o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder (original), con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. Se deberá diligenciar el anexo contenido en el presente documento. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por ESAL . Se entiende que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL

El Proponente deberá anexar el Certificado de existencia y Representación Legal
El objeto social o la actividad económica deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

El Certificado de Existencia y Representación Legal deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, emitido con anterioridad al cierre del proceso, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial más el valor del aporte que realice la ESAL en su correspondiente propuesta, expedido con fecha no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la

43

propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio.

C. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL. Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin; deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificara que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la ESAL no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas.

En caso que el interesado, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DEL REVISOR FISCAL: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso

TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

Además de lo anterior el proponente deberá anexar junto con su oferta:

- Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
- Registro Único Tributario - R.U.T.
- formato único de hoja de vida de la entidad, debidamente diligenciado en formato único de la función pública.
- registro en el SECOP: La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar que se encuentra registrado en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del decreto 092 de 2017.
- Certificación de entidad activa por parte de la Gobernación
- Autorización para su funcionamiento e instalación expedida por la Secretaría de Salud correspondiente sea esta Departamental, Distrital o Municipal para su funcionamiento e instalación
- del representante legal y de cada uno de los integrantes y personal de los administradores deberán aportar los siguientes documentos:
-fotocopia de cedula
- Certificado de antecedentes Fiscales
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Certificado de antecedentes disciplinarios.
- Libreta Militar de los varones menores de 50 años
- certificado de no estar vinculados el sistema del registro nacional de medidas correctivas RMNC

10.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO

Los requerimientos establecidos en el Decreto 092 de 2017 para participar en el proceso competitivo establecen los siguientes requerimientos en mención así:

i. **Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo**:

Las entidades privadas sin ánimo de lucro que estén interesadas en participar deberán en sus documentos constitutivos y de orden jurídico tener establecidos la coincidencia del objeto de la entidad privada y la actividad a desarrollar la cual la atención al adulto mayor

Para lo cual deberá anexar junto los siguientes documentos:

- copia de los estatutos, documento en el cual se verificará que el objeto social de la ESAL es correspondiente a las actividades a desarrollar y el objeto dl convenio a suscribir.
- Además se verificará el objeto social establecido en el Certificado de Existencia y Representación Legal

ii. **Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro** :

Las entidades privadas sin ánimo de lucro que estén interesadas en participar deberán anexar las hojas de vida del personal que presta los servicios en el centro de Protección Social los perfiles, el número de

profesionales y/o personas colaboradores en el Centro de Protección Social, se adecuara de acuerdo a la intensidad de la prestación de servicios para este caso se deberá contar con mínimo:

I. Director del centro.
II. Licenciado en educación física, quien se encargara de realizar las actividades físicas a los adultos mayores beneficiarios
III. Servicio de Enfermería las 24 horas del día.
IV. psicólogo quien desarrolla la atención y acompañamiento psicosocial
V. Nutricionista, que desarrolla el seguimiento y evaluación a los adultos mayores respecto indicar y hacer de contralor de las formas de preparación y elaboración de regímenes alimentarios ser agente de divulgación de conocimientos higiénicos-dietéticos relacionados con la alimentación; Participar en la definición de políticas, planes y programas de nutrición, Determinar la calidad nutricional de alimentos y productos alimenticios
VI. manipuladoras de alimentos que se encargaran de la manipulación y preparación alimentos, los cuales deberán tener el respectivo carnet expedido por la autoridad competente

El proponente deberá anexar junto con su propuesta los siguientes documentos correspondientes al personal de la ESAL:

- hoja de vida del personal ofrecido, Identificación personal del personal ofrecido (Cédula de ciudadanía)

- Identificación profesional del personal ofrecido (Tarjeta profesional) (En los casos que corresponda).

- Formación académica del personal ofrecido (Diploma y/o acta de grado)

- Experiencia general del personal ofrecido. (Se contabilizará a partir de la fecha de fecha de expedición de la tarjeta profesional en los caso que aplique de lo contrario a partir de la fecha de grado (Certificaciones laborales).

- Experiencia específica del personal ofrecido. (Certificaciones laborales).

11. REQUISITOS HABILITANTES RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Respecto a la experiencia se solicitará tenido en cuenta la proporcionalidad del valor y actividades a desarrollar en el convenio el oferente deberá acreditar con máximo dos (02) contrato y/o convenio celebrado con entidad pública y/o privada (terminado y liquidado) cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV.

12. REQUISITOS HABILITANTES RELACIONADOS CON LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE

El oferente deberá aportar los siguientes documentos que permitan establecer la estructura organizacional de la entidad privada sin ánimo de lucro:

- Organigrama donde se evidencia la estructura organizacional de la entidad y su conformación, además de comités directivos u otros órganos independiente que los supervise.

- Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés correspondiente a la vigencia 2016

13. REQUISITOS HABILITANTES RELACIONADOS CON EL INDICADOR DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

El oferente deberá aportar junto con su oferta los siguientes documentos:

- Estar en el RUT clasificado el régimen especial al que se refiere el artículo 356-2 del Estatuto Tributario Nacional

Además se tendrá en cuenta el siguiente indicador de Eficiencia de la Organización:

Indicador de eficacia= Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2017
Total de contribuciones del sector privado en el año 2017

El cual determina la eficacia del esfuerzo de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado, a mayor índice, mayor es la dependencia de la ESAL de las contribuciones estatales, lo que indica poca capacidad de gestionar financiación privada.

El oferente deberá acreditar un Indicador de Eficacia menor o igual a 30
Para lo cual deberá anexar estados de resultados con notas y balance general a 31 de diciembre de 2017

14. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: Los parámetros para establecer la idoneidad del contratista a seleccionar se harán con base en lo establecido en el Decreto 092 de 2017 artículo 4.

15. CRITERIOS PARA LA DETERMINACION DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

La selección del oferente será objetiva y en el análisis comparativo para adjudicar el proceso, el Municipio establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato de acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes.

El Municipio seleccionará la propuesta que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad de acuerdo a lo establecido en los presentes pliegos de condiciones.

16. FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACION

Entre las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, y resulten como habilitadas en la evaluación jurídica, se realizará la ponderación, para seleccionar la oferta más favorable, y se otorgará puntaje máximo de 100 puntos a la ESAL que cumpla con los criterios que se describen a continuación, siendo el ganador quien obtenga la mayor puntuación.

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, a las cuales les será otorgados una vez se efectúe la verificación de los anteriores criterios.

N°	CRITERIO	PUNTAJE
1	Experiencia especifica del proponente	80
2	Aporte de la ESAL	20
PUNTAJE TOTAL		**100**

Los puntajes se aplicarán en forma individual de acuerdo con lo estipulado en los factores y puntajes de evaluación. A fin de establecer el puntaje total de la propuesta, se realizará la sumatoria de los puntajes logrados por la propuesta en cada uno de los factores de ponderación.

16.1. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN:

La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre si y entre estas y el pliego de condiciones. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en este proceso.

Las propuestas una vez evaluadas se ordenarán en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, establecidos de esta forma de orden de elegibilidad para la adjudicación del convenio.

NOTA: El Municipio de Villavicencio, se reservará la facultad de verificar la información suministrada por el proponente y demás documentación allegada a este proceso.

16.2. CALIFICACION DEL APORTE DE LA ESAL (20/100):

Para efectos de la calificación se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que: 1) Cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, financiero y técnico y 2) Hayan presentado la oferta con un aporte en atención a los criterios establecidos contenidos en la ficha técnica.

CRITERIO	PUNTAJE A ASIGNAR
Aporte mayor del 29% del valor total del aporte del Municipio	40 puntos
Aportes entre el 11% y el 28% del valor total del aporte del Municipio	20 puntos
Aporte del 1% hasta el 10% del valor total del aporte del Municipio	10 puntos

16.3. CALIFICACION DE LA EXPERIENCIA DE LA ESAL (80/100):

Se asignará hasta 80 puntos a la ESAL que acredite la ejecución de mínimo 5 contratos, convenios o proyectos, ejecutados con entidades públicas o privadas, y que cuyo objeto o alcances tenga directa relación con la atención al adulto mayor en la modalidad centro de protección,

Para evaluar este criterio, la ESAL deberá aportar copia del contrato y/o convenio certificación debidamente expedida por el responsable de la entidad contratante, donde conste el objeto, valor y plazo de ejecución.

CRITERIO	PUNTAJE A ASIGNAR
Entre 5 y/o más contratos y/o convenios cuyo objeto sea la atención al adulto mayor en modalidad centro de protección	80 PUNTOS
Entre 1 y 4 contratos y/o convenios cuyo objeto sea la atención al adulto mayor en modalidad centro de protección	20 PUNTOS

17. **GARANTÍA EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACION:**

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del Municipio De Villavicencio, Garantía Única de cumplimiento de la siguiente obligación. Es contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos:

a) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a la entidad estatal contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de (i) la no inversión; (ii) el uso indebido, y (iii) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato. Cuando se trate de bienes entregados como anticipo, estos deberán tasarse en dinero en el contrato. En ese orden de ideas el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) DEL VALOR ENTREGADO y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

b) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, *y por término igual al plazo de ejecución del* contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

c) **CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

d) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

e) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: **OPCION 1°: Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv**

18. **OTRAS CLAUSULAS**: En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

a. **CLAUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.
b. **CLAUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

19. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los **CUATRO (4) MESES SIGUIENTES** al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012 y en el art. 11 de la ley 1150 de 2007.

20. **SUPERVISION:** La supervisión de este contrato estará a cargo de la secretaría de gestión social y participación ciudadana o quien este delegue

21. **ANEXOS:** Los presente estudios previos cuentan con los siguientes anexos:

- Análisis del sector

MARITZABEL RAMIREZ GOMEZ
SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°:: Patricia Méndez Serna	Directora Grupos De Especial Protección	
Proyecto componente técnico: Sehir Rodríguez Rodríguez	Profesional U.	
Proyecto componente jurídico: Zulma Carolina Diaz Santiago	Contratista Contrato 202 DE 2018	